



DTCI
202638500817211
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 10 de 2026

Señor
IGNACIO ARCINIEGAS NOGUERA
Sin_Dirección
gnaceutico@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Rad. IDU 202652600823522 - Alcaldía Local de Chapinero 20265220207511 - BOGOTA TE ESCUCHA 3003862026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de atender la petición, recibida en este Instituto, requerimiento ciudadano relacionado con la manifestación de inconformidad por la instalación de elementos metálicos tipo reja sobre el separador de la calle 72, entre la Av. Caracas y la Carrera 11, de manera atenta le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que los segmentos viales en cuestión (CIV'S: 2001025, 2001037 y 2001060), se encuentra reservados por la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la construcción del separador, objeto de su petición, como se aprecia en la siguiente imagen.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



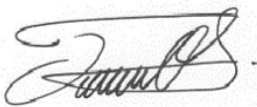
DTCI
202638500817211
Información Pública
Al responder cite este número



Imagen, fuente: SIGIDU – IDU.

Finalmente, y conforme lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su requerimiento a la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A., con el fin de que en el marco de sus competencias realicen las gestiones y acciones que consideren pertinentes para dar respuesta de fondo, y donde se podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 10-06-2026 03:41:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. - Bogotá DC - Bogotá - KR 9 76 49 P 3 P 4 - radicacion@metrodebogota.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

1 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2